

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LORIGUILLA MEDIANTE CONCURSO: MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL

1. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico del puesto de trabajo.

Considerando que por circunstancias personales fuera preciso sustituir a los Maestros de la Escuela Infantil, resulta necesario proveer la constitución de una Bolsa de Trabajo por la EMPRESA MUNICIPAL LORIGUILLA RESIDENCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL S.L.U (en adelante LORISUM S.L.U) a fin de dotarse de personal en régimen de derecho laboral mediante contrato duración determinada, para cubrir las incidencias que se puedan producir y ejercer como **Maestro en Educación Infantil** en la Escuela Infantil Municipal, cuya gestión directa está encomendada por el Ayuntamiento a la citada mercantil.

A través de la convocatoria pública que se regula en las presentes bases se garantiza el respeto a los principios de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos, mérito y capacidad así como el de publicidad.

La selección que tenga lugar como consecuencia de la presente convocatoria de bolsa de trabajo no conlleva ningún derecho de acceso a puesto de trabajo, ni creará derechos ni expectativas en las convocatorias sucesivas para el mismo u otros puestos de trabajo en el mismo centro.

La relación contractual que surja como consecuencia de la presente convocatoria se registrará íntegramente por la Legislación Laboral.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- I. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, con arreglo a las leyes estatales aplicables.
- II. Tener cumplidos 18 años de edad, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral.
- III. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, que con arreglo al Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Valencia, debe tener el profesorado:

- Grado de Maestro en Educación Infantil.
- Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991).
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.
- Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).
- Maestros que hayan adquirido la habilitación para la provisión de vacantes de naturaleza laboral en Escuelas Infantiles de la Generalitat.

- IV. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- V. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número IV.
- VI. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Instancias.

- I. Quienes deseen tomar parte en el citado procedimiento que se convoca, deberán presentar solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo indicado en el punto 3. IV.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base segunda y se dirigirán al Presidente de LORISUM S.L.U.

- II. En la misma instancia o anexo deberá relacionarse los méritos que a efectos de la fase de concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse a la misma— en original o copias compulsadas— los documentos acreditativos de tales méritos.
- III. Asimismo deberá presentarse currículum vitae, e informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de los contratos de trabajo detallando los periodos de experiencia laboral y funciones desarrolladas.

- IV. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES, a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal. La citada convocatoria se publicitará, asimismo, a través de la megafonía municipal y redes sociales para general conocimiento.

4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se desarrollará en dos fases:

- **Fase 1ª:** constará de la valoración de los méritos aportados en relación con formación y la experiencia relacionada con el puesto de trabajo.
- **Fase 2ª:** Constará de una entrevista personal.

5. Comisión de Selección.

Estará integrada por:

- Presidente: Carolina Aragó Martínez, Directora de la Escuela Infantil de Loriguilla.
- Secretario: Beatriz Zalbe Ferrandis, Maestra de Educación Infantil de la Escuela Infantil de Loriguilla.
- Vocal: Cristina García Fernández, trabajadora de LORISUM.

6. Méritos del Concurso.

Se valorarán conforme al baremo siguiente los méritos alegados y acreditados, no pudiendo calificarse méritos no acreditados. La puntuación máxima total de esta fase no podrá exceder de 4 puntos:

Valorado sobre 10 puntos. El resultado se proporcionará a 4 puntos según las bases:
Resultado final = resultado * 0,4 puntos (40% del total) → Puntuación sobre 10 y sobre 4

1. Experiencia profesional. Máximo de 6 puntos.

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, hasta un máximo de 6 puntos, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

- En la escuela infantil municipal de Loriguilla: 0,40 puntos por cada mes de servicios prestados.
- En otras escuelas infantiles: 0,30 puntos por cada mes de servicio prestados.

2. Formación reglada. Máximo de 1,25 puntos.

Por titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso y relacionada con las funciones a desarrollar, con la siguiente valoración:

- Grado/Licenciatura universitario: 1 punto.
- Máster universitario: 1 punto.
- Doctorado: 1,25 puntos.

No se valorarán de forma acumulativa, salvo que sean de distintas especialidades.

3. Formación no reglada. Máximo de 0,50 puntos.

Por la participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por institutos, escuelas oficiales de formación, agentes sociales que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, con la siguiente valoración para cada curso:

- De 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos.
- De 61 a 90 horas: 0,20 puntos.
- De 91 a 120 horas: 0,25 puntos.
- De 121 en adelante: 0,30 puntos.

En caso de no indicarse la duración del curso, se valorará con 0,10 puntos

4. Idiomas. Máximo 2,50 puntos

- Valenciano
 - Oral: 0,25 puntos.
 - Elemental: 0,50 puntos.
 - Mitjà: 0,75 puntos.
 - Superior: 1,25 puntos.
- Inglés
 - A1: 0,10 puntos.
 - A2: 0,25 puntos.
 - B1: 0,50 puntos.

- B2: 0,75 puntos.
- C1: 1,25 puntos.

No se valorarán de forma acumulativa.

7. Entrevista personal:

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 6 puntos.

A la entrevista, únicamente serán llamadas las 10 personas que hayan obtenido la mayor puntuación.

8. Funciones del puesto de trabajo.

Desarrollo de un curso como Maestro en Educación Infantil y las actividades complementarias propias del mismo con arreglo a la normativa general tanto autonómica como estatal que resulte de aplicación, así como las instrucciones indicadas por los órganos de dirección y gobierno del centro y de la entidad contratante, LORISUM, S.L.U. y el Ayuntamiento de Loriguilla.

9. Horario y retribución.

La jornada de trabajo y la retribución bruta estará en función del puesto y/o de la persona a sustituir

10. Publicidad y desarrollo de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias por Resolución de la Presidencia se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como las puntuaciones obtenidas en la fase de baremación de los méritos. Esta se publicará en el Tablón de Anuncios físico así como en la web municipal. Se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de alegaciones por los aspirantes.

En ningún caso se podrá presentar nueva documentación a tener en cuenta en el proceso selectivo.

En caso de presentarse alegaciones se hará de acuerdo con lo establecido por el 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule la reclamación, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva aprobándose como tal por el Presidente del Consejo de Administración.

Tras la resolución de las alegaciones que pudieran presentarse y la publicación de la lista definitiva se dará traslado a la Presidencia para la constitución de una bolsa de trabajo ordenando a los candidatos en función de la puntuación obtenida en orden decreciente (de mayor a menor puntuación).

11. Funcionamiento de la bolsa.

Cuando se produzca la necesidad de realizar la contratación se avisará al interesado/a por correo electrónico y llamada telefónica de conformidad con el orden de puntuación. En todo caso se acreditará las oportunas diligencias de llamamiento efectuado.

Se concede el plazo máximo de 3 días hábiles a la persona contactada para personarse en LORISUM a efectos de que acepte el llamamiento y presente la siguiente documentación:

- Tarjeta de la Seguridad Social o SIP
- N° de cuenta bancario.

Aquellos que no se personen y/o no presenten la documentación no podrán ser contratados y supondrá la baja automática de la bolsa de trabajo salvo que se acredite de forma justificada la imposibilidad para incorporarse, en cuyo caso mantendrá su posición en la bolsa.

El candidato que resulte contratado pasará al final de la bolsa tras haber finalizado su prestación de servicios.

La presente bolsa estará en vigor mientras no sea derogada por otra posterior o se agote su relación de candidatos, previo acuerdo del Consejo de Administración.

En Loriguilla, 09 de enero de 2019.

EL PRESIDENTE

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LORISUM

Sergio Alfaro Cervera